



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2021-00331026-UNC-ME#FCS

VISTO:

El pedido del Ab. Daniel Eduardo Artaza, Legajo 80732, solicitando la prórroga de su licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en su cargo NoDocente categoría cuatro del Agrupamiento Administrativo (3664/1), otorgada mediante RD FCS N.º 975/2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante IF-2021-00356253-UNC-CEA#FCS se incorpora RRN N° 0015/2018 de la Universidad Provincial de Córdoba, en la cual se designa al Sr. Ab. Daniel Eduardo Artaza, D.N.I. 22.773.871, en el cargo de Secretario de Asuntos Estudiantiles y Graduados de la Universidad Provincial de Córdoba.

Que por RD N° 975/218 se le prorroga al agente Artaza la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, desde el 14/12/2018 y mientras duren sus funciones en la que fué designado por RRN UPC N° 0015/2018,

Que lo solicitado se enmarca en el art. 105 del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector NoDocente de las instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto 366/06, según lo informado por la Oficina de Personal y Sueldos del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad.

Que por NO-2021-00356257-UNC-CEA#FCS, la Oficina de Personal y Sueldos del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad informa la situación de revista del agente Artaza.

Que por IF-2021-00359665-UNC-ARRHH#FCS, el Área de Recusos Humanos toma conocimiento del pedido de prórroga de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía solicitado a partir del 01/08/2021 al 31/08/2023, NO-2021-00356251-UNC-CEA#FCS.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogar la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al Ab. Daniel Eduardo Artaza Legajo 80732, en su cargo NoDocente categoría cuatro del Agrupamiento Administrativo (3664/1) de la Facultad - Centro de Estudios Avanzados, a partir del 01/08/2021 y hasta el 31/08/2023 y/o mientras duren las funciones designadas en RRN UPC N° 0015/2018.

Artículo 2º: El agente Artaza deberá concurrir, en el término de 10 días, a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de esta Universidad, con copia de la presente, a sus efectos.

Artículo 3º: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Oportunamente Archivar.